DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de una **"ORDEN DE INTERVENTORÍA"**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, fue designado mediante Decreto 003 del 08 de Enero de 2026, expedida por el Alcalde del municipio de Florida – Valle del Cauca, como entidad ejecutora del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"** con código **BPIN 2025762750008.**

FONPACIFICO se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para que la ejecución de la obra pueda destinarse al fin del proyecto antes mencionado. La obra se ejecutará de conformidad con las especificaciones técnicas aprobadas por el Municipio, las cuales se detallan en este documento previo.

La administración municipal actual, en su "Plan de Desarrollo Territorial Florida Valle del Cauca 2024-2027", proyecto se alinea con la Estrategia "Mejorar la Infraestructura de transporte para facilitar la movilidad, la conectividad y competitividad" y el programa de "Infraestructura red vial regional", Meta o Producto: 1. Construir 1 kilometro de vía urbana durante el periodo de gobierno.

El problema central del cual se deriva este proyecto es el Bajo Nivel de Transitabilidad y deterioro total de la capa de Rodadura Que Afectan la Accesibilidad Peatonal y Vehicular.

La vía ubicada en la carrera 7 entre calles 7 y 9 del barrio la Aurora presenta un deterioro del 100% de su capa de rodadura, con presencia de baches, zonas fangosas e inundables. la comunidad ha manifestado. mediante cierre de la vía en 2022, su

inconformidad por la falta de intervención. Un mantenimiento temporal con afirmado no resolvió la situación. el mal estado de la vía ha generado dificultades en la movilidad peatonal y vehicular, aumento de los accidentes, afectaciones a la salud respiratoria por polvo en temporada seca e inundaciones en temporada de luvias.

El barrio la Aurora persisten los problemas de un buen acceso vehicular directo ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano y rural, deteriorando la imagen favorable del municipio.

La carrera 7 entre calles 7 y 9 del barrio la Aurora presenta un deterioro del 100% en su capa de rodadura a lo largo de 80 metros lineales, con un ancho promedio de 6 metros de ancho, para un área aproximadamente 480 m2. esta vía es usada diariamente por al menos 120 personas residentes del sector, y conecta con la ruta de acceso al centro deportivo IMDER que es donde la comunidad florida practica diferentes deporte y sitio de esparcimiento familiar.

33 hogares se han visto afectada por más 3 años.

2. Objeto por contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Objeto:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LA CARRERA 7 ENTRE CALLES 7 Y 9 DEL BARRIO LA AURORA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA VALLE"

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

PRESUPUESTO INTERVENTORÍA						
CANTIDAD	CARGO/OFICIO	UNIDAD	DURACION	DEDICACION	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL

PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero Director de Interventoria	Mes	2	40%	4.500.000	3.600.000,00
1	Ingeniero Residente	Mes	2	100%	3.500.000	7.000.000,00
1	Tecnólogo SISO	Mes	2	50%	3.000.000	3.000.000,00
PERSONAL PARA LIQUIDACION DEL PROYECTO						
1	Ingeniero Director de Interventoria	Mes	1	25%	4.500.000	1.125.000,00
1	Ingeniero Residente	Mes	1	25%	3.500.000	875.000,00
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			15.600.000,00
			FM			1,76
			TOTAL PERSONAL			27.424.270,00
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	Viaticos director y residentes	Mes	2	1,0	150.000	300.000,00
1	Alquiler de oficina/Campamento (Incluye dotacion y servicios publicos)	Mes	2	1,0	550.000	1.100.000,00
1	Edicion de informes, papeleria, reproducción de documentos, planos, fotografias.	Mes	2	1,0	100.000	200.000,00
1	Comunicaciones (Telefonia fija y/o celular, fax, correo, internet)	Mes	2	1,0	85.000	170.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO						
5	Relación de humedad y densidad (Proctor estándar y Proctor modificado)	Mes	1	1,0	$ 80.000	400.000,00
10	Rotura vigas	Mes	1	1,0	$ 20.000	200.000,00

1	Diseño de mezcla	Mes	1	1,0	$ 350.000	350.000,00
1	Grenulometria por tamizado subbases	Mes	1	1,0	$ 60.000	60.000,00
1	CBR en laboratorio	Mes	1	1,0	$ 150.000	150.000,00
				TOTAL COSTOS DIRECTOS		2.930.000,00

TOTAL INTERVENTORIA	30.354.270,00
IVA (19%)	5.767.311,00
TOTAL INTERVENTORIA INCLUIDO IVA	36.121.581,00

Tipo de Contrato:
Contrato de Interventoría.

Plazo de Ejecución:
TRES (03) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:
La ejecución de la obra se llevará a cabo en el Municipio de Florida – Valle del Cauca.

Forma de pago:
ANTICIPO: Equivalente al cuarenta por ciento (40%), previa presentación del flujo de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, y la suscripción del acta de inicio, además, deberá contar con la aprobación de la garantía actualizada con la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

PAGOS PARCIALES: Se cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la interventoría, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales

se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos **1)** recibo a satisfacción de la Prestación de Servicios, **2)** acta de terminación **3)** Aprobación de la garantía de estabilidad y calidad de la Prestación de Servicios **4)** presentación del 100% de la ejecución, registro de la ejecución en el aplicativo GESPROY e informe avalado por el interventor y supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad social.

PARÁGRAFO 1: Debe entenderse que, para efectos de realizar los reportes mes a mes al aplicativo GESPROY, en el cual el sistema general de regalías del DNP, lleva el control, vigilancia y seguimiento a la ejecución financiera y física de las actividades programadas, que no se podrá realizar pagos parciales sin que se haya superado el porcentaje pactado en el contrato como desembolso a título de anticipo.

PARÁGRAFO 2: Las actas de interventoría deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FONPACÍFICO** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por su parte, y **FONPACÍFICO** adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARÁGRAFO 4: Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por concepto de anticipo son propiedad del Sistema General de Regalías y será obligación del asociado técnico reintegrarlos trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre) a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre en el que se generaron, Conforme lo dispone el artículo 162 de la ley 2056 de 2020 reglamentado por el decreto 1821 de 2020, los comprobantes correspondientes al

reintegro de los rendimientos financieros deberán ser remitidos al supervisor designado del proyecto para su respectivo seguimiento.

PARÁGRAFO 5: Al valor del presente contrato se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación.

3. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA".** Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO,** como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

4. Valor estimado del contrato y la justificación de este.

El valor estimado del contrato será de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/TE ($36.121.581,00=),** incluido IVA, si es del caso. Este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de orden municipal. Los precios de los ítems del proyecto están soportados sobre los Análisis Unitarios de Referencia del Municipio, de acuerdo con la información suministrada por la entidad aprobadora del proyecto.

El contrato se adjudicará y se suscribirá máximo hasta por valor igual al del presupuesto oficial total. Si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

Fuente de los Recursos:
Sistema General de Regalías (SGR).

Tipo de recurso: SGR – Asignación para la Inversión Local NBI.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y El pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme las Asignaciones Directas

FONPACIFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso al Asociado Técnico, en la cuenta bancaria del asociado técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 426 del 16 de Enero de 2026 del SGR, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del Presupuesto Oficial Total. Si el asociado técnico indica un Valor Total de la Propuesta superior al Valor del Presupuesto Oficial Total, su propuesta será rechazada.

5. Criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FONPACÍFICO,** teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto de este.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico.	600
Propuesta Técnica.	200
Apoyo a la Industria Nacional.	200
TOTAL	**1000**

6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACÍFICO, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

Tipificación del riesgo	Observaciones del riesgo	Soporte de asignación del riesgo		
		FONPACÍFICO	ASOCIADO TÉCNICO	MUNICIPIO
Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable. Para este cálculo se debe tener en cuenta el Programa de Obra y de Inversiones vigentes del contrato.		**100%**	
Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el Asociado Técnico cuando la causa le sea imputable.		**100%**	
Multas por incumplimientos en manejo ambiental y/o permisos.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	
Daños ambientales por inadecuadas prácticas del proceso constructivo.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	
Por diseños y/o estudios (generales y/o específicos) deficientes y/o incompletos ejecutados por el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.			**100%**
Por modificación y ajustes de los diseños y/o estudios (generales y/o específicos) los cuales fueron ejecutados por el Asociado Técnico, sin la autorización de FONPACIFICO o el estructurador del proyecto.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	

Problemas presentados durante la producción de los materiales por parte de los proveedores.	Riesgo que asume el Asociado Técnico.		**100%**	

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

7. Garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACIFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar la suscripción del contrato de una garantía única de cumplimiento con su respectiva firma y comprobante de pago, **en favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901039684-5** y el **MUNICIPIO DE FLORIDA – VALLE DEL CAUCA** con Nit **800.100.519-1**, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

GARANTIA	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del valor total del contrato.	Con una vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	100%	Del valor del anticipo pactado.	Con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la completa amortización del anticipo entregado.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones.	5%	Del valor del contrato.	Con vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

Calidad del Servicio	10%	Del valor del contrato.	Con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO**.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FONPACÍFICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

Nota 1: La aprobación de las garantías por parte del FONDO es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Nota 2: Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañada de los respectivos anexos y soportes de esta. Así como el soporte de pago correspondiente.

Nota 3: El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FONPACIFICO y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FONPACIFICO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

8. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $855.180.000 **COP** Servicios de Construcción $21.379.500.000 **COP**	NO	NO	NO

Corea			Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción 64.459.500.000 **COP**	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios $947.235.394 **COP** Servicios de Construcción $23.680.884.850 **COP**	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $938.656.236 **COP** Servicios de Construcción $23.466.405.900 **COP**	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de Enero de Dos Mil Veintiséis (2026).

BRENDA JULIANA PUENTES.
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Brenda Juliana Puentes - Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía - Oficina Jurídica y de Contratación.